

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
ayuntamiento de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se suscribirán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurrido los cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; a pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarada de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de tres pesetas por línea o fracción. Al original acompañar un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán a cargo de la entidad o particular que lo interese.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar de BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de consumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Clasificando los destinos civiles en las Corporaciones locales, a efectos de la Ley de 15 de julio de 1952

Hlmo. Sr.: La Ley de 15 de julio de 1952, en su artículo 3.º y concordantes, se contrae a distinguir los destinos administrativos de carácter meramente auxiliar y los subalternos, empleando tales términos en un sentido genérico alusivo al carácter de las funciones y no a la denominación formal que tenga cada grupo, cuerpo o cargo.

Es necesario, pues, aclarar el ámbito de la reserva en relación con la clasificación vigente de los funcionarios de Administración Local, con especial consideración del grupo de servicios especiales y del subgrupo de vigilancia y seguridad, cuyas funciones resultan extraordinariamente adecuadas a los beneficiarios de la reserva. Únicamente debe hacerse salvedad de los Cuerpos provinciales,

en razón a sus habituales características de tipismo o tradición.

Por ello, este Ministerio, a los efectos de los artículos 3.º, 6.º y 30 de la Ley de 15 de julio de 1952, dispone:

1.º Se entenderán comprendidos en el apartado a) del art. 3.º, como destinos de primera y segunda clase, y sujetos, por tanto, a la reserva del 50 por 100 en favor de la Agrupación temporal militar para servicios civiles, las vacantes pertenecientes a la escala auxiliar administrativa y las plazas a ella asimiladas a tenor del artículo 277, párrafo 4, del nuevo Reglamento de funcionarios de Administración Local.

2.º Se entenderán comprendidos en el apartado b) del artículo tercero como destinos de tercera clase, y sujetos, por tanto, a la reserva del 80 por 100 en favor de la Agrupación temporal militar para servicios civiles:

a) Las vacantes de Policía municipal en sus distintas especialidades y denominaciones; las de los demás funcionarios municipales y provinciales que usen armas, salvo, por lo que a estos últimos respecta, los que constituyan Cuerpo de tipismo o tradición local; las de celadores, vigi-

lantes y aquellos otros cargos de servicios especiales que impliquen ejercicio de autoridad o prestación de funciones de vigilancia.

b) Las vacantes correspondientes al grupo de funcionarios subalternos a que se refieren los artículos 259 al 261 del Reglamento de 30 de mayo del corriente año.

3.º Se ajustarán al artículo 30 de la Ley, y, por lo tanto, se anunciarán las convocatorias con el cupo restringido de un 15 por 100 a favor de los cabos primeros de los tres Ejércitos para proveer las siguientes plazas:

a) Vacantes de servicios especiales que supongan actividad manual o esfuerzo físico.

b) Vacantes de obreros de plantilla.

4.º Los empleos en servicios provinciales y municipales, sea cual fuere la forma de gestión de éstos, se clasificarán en forma análoga a la indicada en los números anteriores.

5.º Cuando las exigencias del servicio impongan el nombramiento de interinos para atender la vacante mientras ésta no sea provista, podrá efectuar tal nombramiento el órgano competente en cada caso, pero sólo

quedará exenta de las responsabilidades que se previenen en el artículo 5.º y disposición final tercera de la Ley si, simultáneamente a la designación, da cuenta a la Junta calificadora de destino civiles (Prim, 10), mediante oficio duplicado, cuya copia le será devuelta por la citada Junta como justificante de haber sido declarada la plaza.

Madrid, 17 de noviembre de 1952.
Pérez González.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

(Del "B. O. del E." núm. 332, de fecha 27-11-52).

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION LOCAL

Nombramientos interinos de Secretarios e Interventores de Administración Local

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1951, sobre nombramientos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

Secretarías de primera categoría

Calatayud (Zaragoza): D. Julián Alvarez de Uribarri.

Secretarías de tercera categoría

Monreal de Ariza (Zaragoza): D. Vicente Yagüe Mendoza.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de las respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo 7.º de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado", si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 22 de noviembre de 1952.
El Director general, José García Fernández.

(Del "B. O. del E." núm. 332, de fecha 27-11-52).

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. N. e I. Ciudad de Zaragoza

Núm. 5.487

Acordada por la Excm. Corporación municipal la modificación del párrafo 1.º, artículo 28, del tomo II de las Ordenanzas municipales, queda expuesto al público el expediente a los efectos de los arts. 109 y 113 de la Ley de Régimen Local, por un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia. La expresada modificación es como sigue: "La subida de pasajeros a los tranvías se verificará por la plataforma posterior y el descenso por la anterior, debiendo, en ambos casos, estar el coche completamente parado. Los vehículos cuya longitud total exceda de 9'50 metros podrán llevar plataforma en cada uno de sus extremos destinadas a la subida de viajeros, y otra central que se utilizará para el descenso".

Los respectivos antecedentes se hallan de manifiesto, durante el plazo indicado, en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1952.—El Alcalde, M. Tomeo.—Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.489

Por espacio de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, queda expuesto al público en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), durante las horas de oficina, el proyecto referente al abastecimiento de agua de la nueva parcelación al final del barrio de las Fuentes (reformado segundo), durante cuyo plazo se admitirán, en orden a lo expuesto, cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas

se presenten sobre cualquiera de sus extremos.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1952.
El Alcalde, M. Tomeo.—Por acuerdo de su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.490

Por espacio de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, queda expuesto al público en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), durante las horas hábiles de oficina, el proyecto redactado por la Dirección de Ingeniería Municipal para instalación del servicio de alcantarillado del lado izquierdo de la Avenida de América, primera zona, durante cuyo plazo se admitirán, en orden al indicado proyecto, cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1952.
El Alcalde, M. Tomeo.—Por acuerdo de su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.473

Agrupación Forzosa de Municipios para atender las cargas de justicia del partido judicial de Zaragoza

Aprobado por dicha Agrupación en sesión celebrada el día 22 de noviembre actual al presupuesto formado para el ejercicio de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento de esta capital por un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia. Durante dicho plazo podrán interponerse las reclamaciones a que hubiere lugar, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por conducto de esta Corporación y por los motivos expuestos en la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1952.
El Presidente, (ilegible).

Delegación de Industria

Núm. 5.492

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Angel Rodrigo Piñón en solicitud de autorización para instalar una estación transformadora para servicio de fábrica de tejidos en Zaragoza (calle Lastanosa, manza-

na B, parcelas 1, 2 y 21, Delicias), comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Angel Rodrigo Piñón para que efectúe la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la estación transformadora deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1952.
El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 5.493

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Fermín Martín Laborda en solicitud de autorización para instalar línea eléctrica en alta tensión y dos estaciones transformadoras para riego y usos agrícolas en su finca "Pola", del término municipal de Torres de Berrellén, margen izquierda del río Ebro, comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Fermín Martín Laborda para que efectúe la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la línea y estaciones transformadoras deberá efectuarse en el plazo máximo de ocho meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1952.
El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 5.494

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por "Dragados y Construcciones", Sociedad Anónima, en solicitud de autorización para instalar cuatro estaciones transformadoras para servicio de las obras del pantano de La Tranquera, términos municipales de Godojos y Carenas, comprendidas en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a "Dragados y Construcciones", S. A., para que efectúe la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones gene-

rales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de las estaciones transformadoras deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1952.
El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 5.495

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Luis Otero Saavedra en solicitud de autorización para instalar industria de moldeo de plásticos en Zaragoza, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Luis Otero Saavedra para que efectúe la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1952.
El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 5.491

División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Expediente de expropiación de ampliación de instalaciones en la estación de Nonaspe

Nota-anuncio

En el expediente de expropiación de la anterior referencia se ha dictado por esta Jefatura la resolución siguiente:

"Examinado el expediente de expropiación antes citado, en período de declaración de la necesidad de la ocupación, en el que aparecen cumplidas las formalidades reglamentarias pertinentes;

Visto el informe favorable del señor Abogado del Estado en Zaragoza;

De acuerdo con las atribuciones que me confieren la Ley de 20 de mayo de 1932 y los Decretos de 29 de noviembre del mismo año y 15 de marzo de 1946,

He resuelto declarar la necesidad de ocupación de los terrenos precisos, con arreglo a la relación de propietarios inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza del día 29 de septiembre del presente año".

Lo que se hace público en virtud

de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879, en relación con el art. 19 de la Ley del 10 de enero del mismo año, que concede un plazo de ocho días, a partir de la notificación administrativa, para que pueda recurrirse en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas.

Asimismo se advierte a los propietarios interesados del derecho que tienen, dentro del mismo plazo de ocho días, para designar Perito que les represente, y la necesidad, en el caso de que el propietario no reside en el término municipal de Nonaspe, de nombrar un vecino del mismo a quien autoriza para recibir las comunicaciones y escritos que puedan serle remitidos, cuyos nombramientos debe efectuar ante el Alcalde de Nonaspe dentro de dicho plazo, en el concepto de que si no lo hiciese, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento citado, se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Madrid, 13 de noviembre de 1952.
El Inspector general, Jefe de la División, (ilegible).

Núm. 5.496

Junta Provincial de Beneficencia

Pío Legado de la Marquesa de la Gironella

En vista de lo que preceptúa la estatuta fundacional del expresado Pío Legado, y para que tengan debido cumplimiento los fines benéficos del mismo, esta Junta Provincial de Beneficencia, como encargada de su Patronato, consigna una dote de 844 pesetas para una doncella huérfana, honrada, de buenas costumbres, pobre e hija de esta ciudad, que desee ingresar en religión, la cual percibirá dicha dote tan pronto como justifique haber sido votada y admitida a la profesión.

Para el caso de que dicha dote quede desierta por falta de peticionaria, o que las peticiones que se presenten no reúnan las condiciones señaladas, se concederá siguiendo el orden de preferencia siguiente: Para contraer matrimonio, a una hija de la parroquia de San Miguel; para ingresar en religión, una hija de la parroquia de San Felipe, o para matrimonio, de una hija de esta ciudad de Zaragoza; cuya dote podrá percibirse tan pronto como justifique documentalmente haber contraído matrimonio, o haber sido votada y admitida a la profesión las concedidas a este fin.

Las que se consideren con derecho a la obtención del indicado beneficio deberán presentar sus solicitudes en la Administración de esta Junta (sita en la calle de Agustina Simón, número 2, entresuelo) dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañadas de los documentos que justifiquen las circunstancias de naturaleza, orfandad, honradez y pobreza, debidamente reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1952.
El Gobernador civil, Presidente, Juan Junquera y Fernández-Carvajal.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.498

JUZGADO NUM 1

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por el Procurador Sr. Velasco, en nombre y representación de D.ª Carmen y D.ª Trinidad Gilart Rodrigo, contra D.ª Pilar Repullés Rivas, en reclamación de 105.250 pesetas de principal e intereses vencidos y 25.000 pesetas más calculadas para costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 15 de enero del próximo año, a las diez horas, la finca embargada que se describe como sigue:

Solar edificable de 467'5 metros de extensión superficial, distinguido con el número 1 de la manzana 20 de la Zona de Ensanche de Miralbuena de esta ciudad. LINDA: Norte, con una línea de 18'782 metros, con los solares 9 y 10 de la misma manzana; Sur, en una línea de igual longitud, con la Gran Vía; Este, en una línea de 25 metros, con vía perimetral, y Oeste, en una línea de igual longitud, con solar número 2 de la misma. Valorada en 151.937'50 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, de

la valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 151.937'50 pesetas, tipo de la subasta; que la certificación de las cargas y los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado núm. 1 de Zaragoza y los licitadores deberán conformarse con los títulos presentados y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Emilio Llopis Peñas.
El Secretario, Luis Márquez.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.497

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado núm. 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas ante este Juzgado bajo el núm. 647-52, sobre hurto, se ha dictado en esta fecha la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 27 de noviembre de 1952.—El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Alejandro Pascual Domingo de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y... Fallo: Que debo condenar y condeno a Alejandro Pascual Galindo, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas causadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín González."

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Fermín González García.—P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.460

JUZGADO NUM. 3

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 558 de 1952 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la

provincia a Santiago Viñuales Mañero, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sita en la calle de Predicadores, número 58, 2.ª izquierda) el día 19 de diciembre y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza, veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Emilio Miguel.

Núm. 5.460

JUZGADO NUM. 3

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 558 de 1952 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Juan Martínez Álvarez, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sita en la calle de Predicadores, núm. 58, 2.ª izquierda), el día 19 de diciembre y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza, veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Emilio Miguel.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.477

«Compañía General de Almacenes de Aragón», S. A.

De conformidad con la autorización que los Estatutos de esta Compañía concede a su Consejo de Administración, en sesión celebrada en el día de hoy ha acordado solicitar de los señores accionistas el desembolso de un dividendo pasivo del 10 por 100, o sea 50 ptas. por acción, que se harán efectivas desde el día 1.º al 30 de diciembre próximo, ambos inclusive, en la oficina principal del Banco de Aragón, de Zaragoza.

El capital desembolsado por este dividendo pasivo participará en los beneficios a partir de 1.º de enero de 1953, y las demoras o faltas de pago desde el último día del plazo fijado quedarán sujetas a la segunda de las disposiciones transitorias de los Estatutos.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1952.
El Consejero-Secretario.